

Intentado por el órgano de mediación el acercamiento de las posturas de cada una de las partes, se consigue acuerdo entre las mismas en los términos siguientes:

Primero. — Se procede a subsanar los errores advertidos en la publicación del convenio colectivo de empresa publicado en el BOPZ núm. 9, de 13 de enero de 2012, y que afectan a los siguientes artículos:

1. Artículo 24: Sustituir las referencias que en el mismo se hacen a los artículos 121 y 122 del convenio, que deberán referirse a los artículos 109 y 110 del convenio.

2) Artículo 80: Añadir al final del primer párrafo la expresión “salvo en líneas expresamente autorizadas para ello”. En consecuencia, la redacción final de dicho artículo será la siguiente:

“Art. 80. En el final de cada trayecto, si el conductor perceptor advierte que algún cliente no descende del autobús, deberá exigirle el pago correspondiente al trayecto siguiente, salvo en líneas expresamente autorizadas para ello. Los conductores perceptores se atenderán a la prohibición de fumar en el interior de los autobuses y, en la medida de sus posibilidades, exigirán a los clientes el respeto a dicha prohibición”.

3. Artículo 123: Sustituir las referencias que en el mismo se hacen a los artículos 135, 136 y 137 del convenio, que deberán referirse a los artículos 121 y 122 del convenio.

Segundo. — Mandatar al secretario de actas de la comisión negociadora del convenio, don Luis Périz Juncosa, para la realización y gestión de los trámites necesarios para el registro y publicación de las correcciones y subsanaciones del texto del convenio acordadas en el presente procedimiento.

Siendo las 12:34 horas, se da por finalizado el acto de conciliación- mediación y con el resultado de avenencia.

De todo ello extiende el secretario la presente acta en el lugar y fecha anteriormente indicados, siendo firmada por los comparecientes y los miembros del órgano de mediación.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 1.707

De conformidad con la resolución de Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del concurso para la enajenación de dos bienes inmuebles en la avenida Luis Buñuel y calle Madre Ráfols, de Alfajarín, integrante del patrimonio público del suelo, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Alfajarín.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Secretaría.
 - Domicilio: Calle Ntra. Sra. del Pilar, 2.
 - Localidad y código postal: 50172 Alfajarín (Zaragoza).
 - Teléfono: 976 790 690.
 - Fax: 976 100 537.
 - Correo electrónico: info@ayuntamientoalfajarin.org.
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 15/2012.

2. *Objeto del contrato:* El objeto del contrato es la enajenación del terreno perteneciente al patrimonio público del suelo de propiedad municipal (uso residencial) que se describe a continuación:

—Lote “A”: Solar sito en avenida Luis Buñuel, manzana Las Eras, número 9, parcela 2, de la localidad de Alfajarín, con una superficie de 271,81 metros cuadrados, que linda: al frente, con avenida Luis Buñuel; a la derecha, con parcela número 3; a la izquierda, con calle La Huerta, y al fondo, con parcela 1. Referencia catastral: 1296102XM9019N0001BG. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza en el libro 93, tomo 4.304, página (folio) 179, número de finca 6.001.

—Lote “B”: Solar sito en calle Madre Ráfols, manzana Las Eras, número. 18, parcela 1(b), de la localidad de Alfajarín, con una superficie de 397,78 metros cuadrados, que linda: al frente entrando, con calle Madre Ráfols; a la derecha, con finca número 2B (propiedad del señor Usón); a la izquierda, con camino Pasajeros, y al fondo, con parcela núm. 2 de la misma manzana, propiedad de la familia Santos Miguel Moliner. Referencia catastral: 1097205XM9019N0001EG. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 13 de Zaragoza en el libro 105, tomo 4.490, página (folio) 178, número de finca 6.619.

3. *Tramitación y procedimiento:*

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Concurso abierto.
- Criterios de adjudicación: Constan en el pliego de condiciones económico-administrativas.

4. *Presupuesto base de licitación:*

—Lote A: 42.175,38 euros, IVA aparte.

—Lote B: 84.350,76 euros, IVA aparte.

5. *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, según consta en el pliego de condiciones.

6. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: Treinta días naturales contados a partir de la publicación del anuncio en el BOPZ.

b) Modalidad de presentación: Según pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Ayuntamiento de Alfajarín.

—Domicilio: Calle Ntra. Sra. del Pilar, 2.

—Localidad y código postal: 50172 Alfajarín.

—Dirección electrónica: info@ayuntamientoalfajarin.org.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. *Apertura de ofertas:* Cinco días contados a partir de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

a) Descripción: Ayuntamiento de Alfajarín.

b) Dirección: Calle Ntra. Sra. del Pilar, 2.

c) Localidad y código postal: 50172 Alfajarín.

d) Hora: 13:00.

Alfajarín, a 12 de febrero de 2013. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

CALATORAO

Núm. 1.616

Por el Pleno del Ayuntamiento de fecha 17 de enero de 2013 se adoptó el siguiente acuerdo de aprobación definitiva de la modificación puntual número 6 del PGOU de Calatorao, consistente en la modificación del artículo 4.3.1.1 de las vigentes normas urbanísticas del PGOU de Calatorao, sobre construcción de granjas en suelo no urbanizable genérico, con un apartado c) de nueva redacción y añadiendo un apartado d), artículo que se transcribe a continuación a los efectos de su general aplicación normativa:

«Artículo 4.3.3.1[apartados c) y d)].

c) Construcción de granjas porcinas:

Podrá autorizarse la construcción de granjas porcinas respetando la reglamentación vigente sobre esta materia y con la limitación de que no podrán instalarse en el término municipal granjas con más de 300 UGM, conforme al anexo I del Real Decreto 324/2000, de 3 de marzo, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las explotaciones porcinas.

Prohibida la instalación de balsas de desecación de purines colectivos, excepto las individuales propias de cada instalación. Orden 09/05/1994 del Gobierno de Aragón (BOA 20/06/1994).

Las construcciones deberán retraquearse un mínimo de 6 metros de todos los linderos de la parcela donde estén emplazadas y ser de una sola planta, con altura máxima de 4,50 metros, permitiéndose una edificabilidad máxima de 0,50 metros cuadrados/metro cuadrado.

Las distancias entre explotaciones a núcleo urbano, a cauces, etc., deberán adecuarse a lo establecido en el Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, de directrices parciales sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas, o bien remitirse genéricamente al mismo.

Los usos y obras de los apartados b) y c) del punto anterior se someterán a licencia urbanística, que será concedida por el Ayuntamiento. Será condición imprescindible para el otorgamiento de esta que el solicitante acredite su condición de agricultor. También podrán obtenerla las sociedades agrarias o cooperativas cuyo objetivo social sea exclusivo de la explotación agrícola, ganadera o forestal.

d) Construcción para el resto de granjas:

Podrá autorizarse el resto de la construcción de granjas ganaderas respetando la reglamentación vigente sobre esta materia, concretamente:

—Decreto 200/1997, de 9 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueban las directrices parciales sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

—Decreto 94/2009, de 26 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la revisión de las directrices sectoriales sobre actividades e instalaciones ganaderas.

—Real Decreto 3/2002, de 11 de enero, por el que se establecen las normas mínimas de protección de las gallinas ponedoras.

—Real Decreto 328/2003, de 14 de marzo, por el que se establece y regula el plan sanitario avícola.

—Ley 8/2003, de 24 de abril, de Sanidad Animal.

—Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.

Así como cualesquiera otras sobre estas materias que complementen o sustituyan las anteriormente mencionadas.

Las construcciones deberán retraquearse un mínimo de 6 metros de todos los linderos de la parcela donde estén emplazadas y 10 metros a los linderos con caminos.

Con carácter general, las edificaciones y construcciones serán de una planta, salvo que razones técnicas justifiquen un número mayor. La altura máxima de las edificaciones de una planta será de 10 metros.

Para las edificaciones de oficinas vinculadas a la actividad se permiten dos plantas y 6 metros de altura.

Se permitirá una edificabilidad máxima de 0,50 metros cuadrados/metro cuadrado.

El uso y obras de este apartado se someterán a licencia urbanística, que será concedida por el Ayuntamiento. Será condición imprescindible para el otorgamiento de esta que el solicitante acredite su condición de agricultor o ganadero. También podrán obtenerla las sociedades agrarias o cooperativas cuyo objetivo social sea exclusivo de la explotación agrícola, ganadera o forestal».

Calatorao, a 5 de febrero de 2013. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 1.692

ANUNCIO relativo a formalización del contrato de servicios de actividades deportivas en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

Resumen de la adjudicación:

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 18/2012.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Actividades deportivas en el Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de La Almunia de Doña Godina.

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y perfil del contratante de la Diputación Provincial de Zaragoza.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de agosto de 2012.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. *Valor estimado del contrato:* 140.600 euros.

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe total: 77.330 (IVA incluido).

6. *Formalización del contrato:*

a) Fecha de adjudicación: 2 de enero de 2013.

b) Fecha de formalización del contrato: 4 de febrero de 2013.

c) Contratista: Blinco Gestión Deportiva, S.L.

d) Importe de adjudicación: 15,96 euros/hora, más IVA (importe máximo anual: 29.526, IVA excluido).

La Almunia de Doña Godina, 5 de febrero de 2013. — El alcalde, Victoriano Herraiz Franco.

MANCHONES

Núm. 1.695

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Manchones para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

Presupuesto ejercicio 2013

Estado de gastos

1. Gastos de personal, 23.126.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 79.786.

3. Gastos financieros, 3.560.

4. Transferencias corrientes, 5.200.

6. Inversiones reales, 102.470.

Total presupuesto gastos, 214.142 euros.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 26.700.

2. Impuestos indirectos, 1.000.

3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 36.685.

4. Transferencias corrientes, 36.987.

5. Ingresos patrimoniales, 10.300.

7. Transferencias de capital, 102.470.

Total presupuesto de ingresos, 214.142 euros.

Plantilla de personal

—Una plaza de secretario interventor, en agrupación con Murero.

—Una plaza de operario de servicio de múltiples, a tiempo parcial.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Manchones, a 6 de febrero de 2013 — El alcalde, Jesús Pardillos Julián.

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DE TORRES DE BERRELLÉN Y LA JOYOSA-MARLOFA

Núm. 1.693

Rendida la cuenta general del presupuesto de la Mancomunidad correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, se somete el expediente tramitado a información pública por plazo de quince días contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, durante los cuales y ocho más los interesados podrán examinarlo y formular las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La Joyosa, a 8 de febrero de 2013. — El secretario, Luis Manuel Ariño Barcelona.

MANCOMUNIDAD RIBERA IZQUIERDA DEL EBRO

Núm. 1.694

ANUNCIO relativo a aprobación definitiva del presupuesto, bases de ejecución presupuestaria y plantilla de personal para el 2013.

No habiéndose presentado reclamaciones a la aprobación inicial del presupuesto y expediente de referencia del ejercicio 2013 (sesión de 14 de enero de 2013) durante el plazo para ello, queda aprobado definitivamente el presupuesto, sus bases de ejecución y documentación anexa, y la plantilla de personal para el 2013, conforme a lo dispuesto en los artículos 112.3 y 90 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación del presupuesto resumido por capítulos (anexo I) y a la de la plantilla de personal de esta Corporación (anexo II).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra la citada aprobación definitiva los interesados legítimos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Alfajarín, a 7 de febrero de 2013. — El presidente, José Miguel Ezquerro Calvo.

ANEXO I

Presupuesto 2013

Estado de gastos resumido por capítulos

• Gastos por operaciones corrientes: 1.770.668,84 euros.

1. Gastos de personal, 823.218,48.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 926.222,29.

3. Gastos financieros, 3.799,22.

4. Transferencias corrientes, 17.428,85 euros.

• Gastos por operaciones de capital, 25.520 euros.

6. Inversiones reales, 18.520.

8. Activos financieros, 7.000.

Total presupuesto de gastos, 1.796.188,84 euros.

Estado de ingresos resumido por capítulos

• Ingresos por operaciones corrientes, 1.778.288,84 euros.

3. Tasas y otros ingresos, 744.822,84.

4. Transferencias corrientes, 1.008.327.

5. Ingresos patrimoniales, 25.139.

• Ingresos por operaciones de capital, 17.900 euros.

6. Enajenación de inversiones reales, 400.

7. Transferencias de capital, 10.500.

8. Activos financieros, 7.000.

Total presupuesto de ingresos, 1.796.188,84 euros.

ANEXO II

Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual de la Mancomunidad Ribera Izquierda del Ebro, ejercicio 2013

• Plantilla de personal funcionario, laboral y eventual, ficha-resumen (con dotación presupuestaria para el ejercicio 2013):

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

A.1. Escala de habilitación de carácter nacional:

A.1.1. Subescala de Secretaría-Intervención:

A. Secretario-interventor. Una plaza.